Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS
INTEGRALES DE JUVENTUDES

15

Río Grande, 30 de octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico MJG-E-90207-2024, del registro de esta Gobernación; y Ley Provincial N°495 y su Decreto Reglamentario N°1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la contratación directa para el servicio de transporte para el traslado de 19 jóvenes, tramo Ushuaia-Río Grande-Ushuaia, participantes en la Competencia Provincial de SKATE, BMX y FREESTYLE, que lleva adelante la Secretaría de Políticas para las Juventudes M.J.G., según Nota de pedido 479/2024, RAF 101.

Que a través de la Disposición D.G.A.F.D. N°15/24, se autorizó el llamado a Contratación Directa N°351/24, adjunta a orden 10.

Que, verificadas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir del Informe de pre adjudicación, adjunto a orden 52, el área requirente recomendó pre adjudicar la contratación a la firma GRINI AGUSTÍN LISANDRO C.U.I.T. N°20-36008688-8, en el renglón 1, por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($580.000,00). Ello, por ser la oferta más conveniente, por ajustarse a lo requerido y por no resultar ser inconveniente para el Estado Provincial.

Que corresponde desestimar la oferta de los proveedores BEDOYA HUGO ALBERTO CUIT N°20- 13068047-0 y COOPERATIVA DE PORVISIÓN PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA., CUIT N° 30-67578359-0, por las razones esgrimidas en el informe de adjudicación mencionado precedentemente.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que el gasto se encuentra devengado presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N°1015, artículo 18 inciso l), N°1150, N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N°188/23, N°565/23, N°01/24, la Resolución M.E. N°148/24 y las Resoluciones de la O.P.C. N°17/21- Anexo I, Capítulo I, - Inciso A) y N°58/21.

M.J.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo,

///...2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS
INTEGRALES DE JUVENTUDES

.../// 2

en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N°1511, y en los Decretos Provinciales N°3167/23, N°188/23 su modificatoria N°565 y N°3217/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS INTEGRALES PARA LAS JUVENTUDES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°351/24, para la contratación del servicio de transporte para el traslado de los 19 jóvenes tramo Ushuaia-Río Grande- Ushuaia, participantes en la Competencia Provincial de SKATE, BMX y FREESTYLE, que lleva adelante la Secretaría de Políticas para las Juventudes M.J.G., a la firma GRINI AGUSTÍN LISANDRO C.U.I.T. N°20-36008688-8, en el renglón 1, por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($580.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar a la Dirección de Administración Financiera y Despacho, de la Secretaría de Políticas para las Juventudes M.J.G. a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar la oferta de los proveedores BEDOYA HUGO ALBERTO CUIT N°20- 13068047-0 y COOPERATIVA DE PORVISIÓN PARA TRANSPORTISTAS LIDER LTDA., CUIT N°30-67578359-0, de acuerdo a lo indicado en el informe de preadjudicación.

ARTÍCULO 4º.- Imputar las siguientes erogaciones a la partida presupuestaria U.G.C. MJG023, U.G.G. 023MJG, inciso 30000, RAF 101 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.P.I.J. Nº **15** /2024.-

M.J.G.
J.V.B.

Lic. OLARIAGA, Wanda Alejandra

Subsecretaría de Programas Integrales
de Juventudes – S.P.J.